

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

#### O. A. INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)

- 5 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2024, de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), por la que se efectúa la convocatoria para la contratación de personal investigador predoctoral en formación, asociados a proyectos de investigación.*

El artículo 11 de la Ley 26/1997, de 26 de diciembre, de Creación del Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria, modificada por la Ley 5/2004, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad de Madrid, establece el régimen del personal al servicio del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA). El precitado artículo recoge que el organismo podrá contratar en régimen laboral a personal científico y técnico para la ejecución de proyectos determinados, así como personal para su formación científica y técnica en la modalidad de trabajo en prácticas. Tales contratos, serán de duración determinada de conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico, y en su caso, con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los mencionados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales, en el marco de programas de formación y proyectos específicos de Innovación, Desarrollo y Formación (I+D+F) predoctorales según la naturaleza y características de las plazas a cubrir. Tales contratos, hasta la anterior convocatoria celebrada por el IMIDRA, han tenido consideración de “becas predoctorales” precepto que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, ha de adoptarse y adecuarse a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad, estableciendo modalidades contractuales que cualquier Organismo Público de Investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, así como, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Por otra parte, el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación ha desarrollado el régimen jurídico del contrato predoctoral al que se refiere el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y definido la condición de personal investigador predoctoral en formación, así como, ha determinado el objeto de este contrato.

Los proyectos y programas que sustentan todos estos contratos gozan de sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IMIDRA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, en aquellas áreas de investigación y transferencia que se consideren prioritarias para el sector agropecuario, alimentario y medio ambiental de la Comunidad de Madrid. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal propio del IMIDRA, de ahí la necesidad de contar con recursos humanos cualificados, y en formación, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá al personal de este Organismo Público de Investigación.

De acuerdo con el plan de proyectos financiados con cargo a los fondos propios del IMIDRA se han evaluado las necesidades de incorporación de personal investigador en formación predoctoral a determinados proyectos, con el objeto de formar nuevas generaciones de profesionales que, siguiendo los principios y exigencias generales establecidos en la

Carta Europea del Investigador adquieran las competencias necesarias para la investigación dentro de equipos de investigación de primer nivel, incluyendo el fomento de la movilidad mediante estancias breves en otros centros, nacionales e internacionales, infraestructuras e instalaciones científicas y tecnológicas.

Una vez identificadas las necesidades y asegurados los recursos suficientes, corresponde a la Dirección-Gerencia del IMIDRA la contratación de personal para su formación científica y técnica, conforme a lo previsto en el artículo 13.2 f) de la Ley 1/1984 de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, y, en el artículo 11 de la citada Ley 26/1997, de 26 de diciembre. A la vista de lo todo lo anterior,

## RESUELVO

### Primero

#### *Convocatoria y requisitos de los solicitantes*

1. Se convocan las contrataciones laborales de personal predoctoral en formación, vinculadas a los proyectos específicos de investigación que figuran en el anexo I, y que estarán financiados con fondos propios del IMIDRA.

Las contrataciones tendrán una duración máxima de cuatro años y se realizarán bajo la modalidad de contrato predoctoral, de acuerdo con el artículo 11.2.b) de la Ley 26/1997, de 26 de diciembre, y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

2. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado Universitario con Grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o Máster Universitario, o equivalente, y que hayan sido admitidos o que estén en disposición de ser admitidos a un programa de doctorado, en el momento de la formalización del contrato.
- e) Reunir los requisitos que, para cada uno de los contratos, se recogen en el anexo I de esta resolución.

3. No podrán acceder a la contratación objeto de esta resolución, las personas que, a fecha del último día del plazo para la presentación de solicitudes, cumplan alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
- b) Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

### Segundo

#### *Solicitudes y plazo de presentación*

1. La solicitud para tomar parte en el procedimiento de selección se ajustará al modelo, de uso obligatorio, que figura en el Anexo III de esta convocatoria y que figura en el modelo normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: <https://sede.comunidad.madrid/>, y deberá dirigirse al Registro Auxiliar del IMIDRA, sito en Finca Experimental "El Encin" de Alcalá de Hena-

res, con código de unidad: 10UN353 en registro de documentación de la Comunidad de Madrid, o, desde un registro de otra Administración con código de Unidad: 00000959.

2. Los interesados deberán proceder conforme a lo establecido en los artículos 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en concreto establece que el solicitante persona física podrá, a su elección, realizar la solicitud y presentación de documentos presencialmente o por medios electrónicos.

3. La solicitud y resto de documentación podrá presentarse en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid a través del acceso habilitado para ello en el portal de internet de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/>), en la dirección electrónica: <https://sede.comunidad.madrid/>; o, en cualquier otro de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Para la presentación telemática es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Los solicitantes podrán recibir notificaciones administrativas referidas a esta convocatoria a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (NOTE), disponible en el precitado portal, si así lo indican en el impreso de la solicitud y se hubieran dado de alta en el mencionado sistema.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de esta Resolución de convocatoria. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.

### Tercero

#### *Documentación a presentar*

1. Junto al modelo de solicitud normalizado, en el que se indicarán los datos del solicitante, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE), en caso que de que el solicitante se oponga a su consulta de oficio por parte de la Comunidad de Madrid.
- b) Titulación o titulaciones académicas, o certificación acreditativa de haberla/s solicitado y tener abonados los derechos, expedida/s de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio Español, con competencias en homologación y convalidación de títulos.
- c) Expediente académico correspondiente a la titulación por la que opta al contrato predoctoral.
- d) Certificado acreditativo del nivel de conocimiento de idioma oficial extranjero, expedido por organismos o instituciones públicas o privadas, que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- e) Documentación acreditativa de asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, directamente relacionadas con el proyecto de investigación al que se opta.
  - Copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia sobre la que versa y el número de horas lectivas.
- f) Documentación acreditativa de la producción científica o tecnológica:
  - En caso de publicaciones copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal y los autores.
  - En caso de artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición. Asimismo, para aquellos artículos que hubieran sido aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.

- g) Documentación acreditativa de la impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores implicados en la temática de los proyectos solicitados.
  - Copia del certificado o nombramiento como profesor/docente donde conste su identidad, denominación de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora.
- h) Documentación acreditativa de la participación en ponencias o comunicaciones en congresos, indicando si las mismas fueron orales o escritas.
  - Certificado donde conste su identidad, denominación de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.
  - Copia de las ponencias o comunicaciones presentadas.
- i) Documentación acreditativa de estancias en centros nacionales o internacionales de I+D+F.
  - Documento expedido por los centros de I+D+F, donde se haya producido la estancia, en el que conste su finalidad y duración.
- j) Documentación acreditativa de la experiencia profesional relacionada directamente con el proyecto a cuyo contrato predoctoral se opta.
  - En caso de experiencia adquirida en virtud de un vínculo jurídico laboral, copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente, que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios.
  - En caso de experiencia adquirida en virtud de un vínculo jurídico no laboral, copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado los servicios.
  - En caso de experiencia adquirida a través de becas, copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo en el que conste el período de tiempo de duración de la beca.

En todos los casos:

- Informe de vida laboral actualizada o documento equivalente.
  - Certificado/s del superior jerárquico que especifique/n las funciones desempeñadas.
- k) Declaración responsable del solicitante sobre si anteriormente ha iniciado o no la formación predoctoral, a través del desarrollo de una tesis doctoral, y, si ha estado o no contratado por medio de contrato predoctoral. Indicado en su caso el período de duración y la financiación para la formación predoctoral recibida. Particularmente, si ha sido financiada con ayudas que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los Planes Nacionales anteriores.

2. Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos relacionados anteriormente, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que, si se aportaran títulos, contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al español, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

3. Los solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

4. Todos los requisitos exigidos y los méritos presentados deberán poseerse al último día del plazo de presentación de solicitudes.

5. Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solici-

tud, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Cuarto

##### *Procedimiento de instrucción, selección y concesión*

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Personal del IMIDRA, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El órgano competente para dictar las resoluciones que correspondan en el desarrollo de esta convocatoria, será la Dirección-Gerencia del IMIDRA.

3. La comisión de selección es el órgano colegiado de la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el anexo II de esta resolución. Dicha comisión estará integrada por:

- Una presidencia, que corresponderá al titular de la Subdirección General de Investigación y Desarrollo Rural del IMIDRA.
- Cuatro vocales, que corresponderán a titulares de las Áreas de investigación del IMIDRA.
- Una secretaria, con voz, pero sin voto, que corresponderá al titular del Servicio de Personal del IMIDRA.
- Un representante del comité de empresa del IMIDRA, que sea designado por éste para la citada Comisión.

4. En lo no previsto expresamente en esta resolución, el funcionamiento de la comisión de selección se regirá por lo previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Solo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente acreditados documentalmente por los solicitantes y, que estén directamente relacionados con el proyecto de I+D+F propio del contrato predoctoral objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.
- b) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

6. En caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación, se priorizarán las solicitudes de acuerdo al siguiente orden de desempate:

1.º Aquella que haya obtenido mayor puntuación en el criterio “Aportación científico-técnica”.

2.º Aquella que haya obtenido mayor puntuación en el criterio “Experiencia profesional directamente relacionada con el proyecto en el que se va a realizar la contratación”.

3.º Si aún persistiera el empate se dará prioridad a las solicitudes, según orden de entrada en registro.

7. Una vez valoradas las solicitudes recibidas por la comisión de selección, ésta emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El Servicio de Personal del IMIDRA, como órgano instructor, a la vista de los expedientes y del informe de la comisión de selección, formulará la propuesta de resolución con expresión, para cada uno de los contratos predoctorales convocados, de la persona candidata propuesta y suplentes sucesivos, junto con la puntuación otorgada en la baremación, así como, de las personas excluidas del proceso de selección.

Dicha propuesta de resolución se publicará en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: <https://sede.comunidad.madrid/>

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del solicitante propuesto, mientras no se notifique al mismo la resolución de la convocatoria.

8. El órgano competente para resolver será la Dirección-Gerencia del IMIDRA, quien, en base a la propuesta de resolución, dictará la correspondiente resolución de la convocatoria.

9. La resolución de la convocatoria estará debidamente motivada, con referencias, a los informes del órgano instructor, así como, al proceso de evaluación. Incluirá, para cada uno de los contratos predoctorales convocados, la persona candidata al contrato y las personas suplentes. En el caso de las solicitudes desestimadas, se indicará el motivo de desestimación.

La resolución de la convocatoria será publicada en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: <https://sede.comunidad.madrid/>

10. En el supuesto que la persona candidata renunciase a la formalización del contrato, la Dirección Gerencia del IMIDRA podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la formalización del contrato predoctoral con los solicitantes que hubieran quedado como suplentes, en orden a la puntuación obtenida en el proceso de valoración.

11. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Serán objeto de contratación predoctoral aquellas solicitudes que obtengan mayor valoración, para cada uno de los contratos recogidos en el anexo I, en aplicación de los criterios fijados en el anexo II, comparadas las solicitudes dentro de un mismo plazo limitado y establecida una prelación entre las mismas.

## **Quinto**

### *Condiciones del contrato*

1. Con el solicitante que resulte seleccionado se formalizará un contrato predoctoral de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración del contrato será de un máximo de 4 años, computando para el cálculo de este período los contratos predoctorales previos que, en su caso, tuviera el solicitante. Las retribuciones para el personal predoctoral, serán las que resulten de aplicar un porcentaje del 60 % durante el primer y segundo año, y, en la tercera y cuarta anualidad un 75 %, a las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, y, la Ley General de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, en vigor, para un trabajador de la categoría profesional de Titulado Superior Grupo I, Nivel 9, en la Administración de la Comunidad de Madrid.

3. Los contratos predoctorales se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, la Ley 26/1997, de 26 de diciembre, de 26 de diciembre, la Ley 14/2011, de 1 de junio, y, en las demás normas de general y particular aplicación.

4. En momento anterior a la suscripción del contrato de trabajo, se deberá aportar documentación que acredite la matriculación o admisión en un programa de doctorado expedido por una Escuela de doctorado, que guarde relación con el proyecto de investigación del IMIDRA en el que se enmarca el contrato predoctoral.

5. El personal con quien se formalice el contrato predoctoral, ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, se dará publicidad al carácter público de la financiación de la actividad, tanto del proyecto financiado por el IMIDRA como, si fuera el caso por los fondos públicos que cofinancien la línea de investigación concreta, haciendo referencia expresa en los contratos laborales, así como, en las publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados y cualquier otra actuación para la formación del personal investigador predoctoral.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Dirección-Gerencia del IMIDRA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que restaría hasta la finalización de la duración del contrato inicial.

## **Sexto**

### *Financiación*

La financiación de los contratos predoctorales objeto de esta convocatoria se realizará para cada una de las anualidades previstas, con cargo a la Partida Presupuestaria 64003: "Estudios y proyectos de investigación", del programa 467A del IMIDRA.

**Séptimo***Incorporación del personal seleccionado*

El personal seleccionado para cada uno de los contratos predoctorales, deberá incorporarse a partir del 31 de diciembre de 2024.

**Octavo***Recursos*

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este órgano, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial pertinente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2024.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), Mónica Martínez Castañeda.

**ANEXO I**

Nº CONTRAT O	PROYECTO IMIDRA	TÍTULO TESIS DOCTORAL	ÁREA DE INVESTIGACIÓN	REQUISITOS	
				TITULACIONES	OTROS REQUISITOS
1	Aprovechamiento de subproductos de la industria agroalimentaria (sandía y melón) para reducir el coste de alimentación animal y/o mejorar el perfil lipídico y las propiedades funcionales de quesos y otros productos lácteos de oveja y de cabra de la Comunidad de Madrid (Versión formativa)	Desarrollo de nuevos productos lácteos funcionales de la Comunidad de Madrid a partir de subproductos hortofrutícolas (sandía, melón) para una nutrición y salud sostenible	AGROALIMENTARIA	Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Nutrición Humana y Dietética, Biotecnología, CC. Agrarias y Bioeconomía, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Alimentaria, Biología, Bioquímica y Biología molecular, Farmacia o Veterinaria	Estar matriculado o aceptado en un programa de doctorado de Ciencias de la Alimentación. Universidad Autónoma de Madrid. CIAL-CSIC, o en el programa de doctorado de Tecnología, Higiene y Seguridad Alimentaria. Universidad Complutense de Madrid
2	La innovación gastronómica circular en Madrid como elemento para la sostenibilidad y potenciación vanguardista de la restauración, agroalimentación y cultura madrileña (Versión formativa)	Desarrollo de nuevas propuestas gastronómicas y alimentarias a partir de subproductos, con valor nutricional, del sector agroalimentario de la Comunidad de Madrid.	AGROALIMENTARIA	Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Nutrición Humana y Dietética, Biotecnología, Ingeniería Alimentaria, Biología, Gastronomía o CC. Químicas	Estar matriculado o aceptado programa de doctorado en Ciencias de la Alimentación. Universidad Autónoma de Madrid. CIAL-CSIC
3	Adaptación de la horticultura madrileña al cambio climático (Versión formativa)	Adaptación al cambio climático de especies hortícolas cultivadas en la Comunidad de Madrid mediante la modificación de las técnicas de cultivo convencionales	AGROALIMENTARIA	Ingeniero Agrónomo o similar	Estar matriculado o admitido en un programa de doctorado expedido por una escuela de doctorado que guarde relación con el proyecto
4	Mantenimiento y ordenación del banco de germoplasma de especies hortícolas, y recuperación del cultivo de hortícolas tradicionales de la Comunidad de Madrid (Versión formativa)	Selección de variedades hortícolas tradicionales de interés para el cultivo	AGROALIMENTARIA	Ingeniero Agrónomo o similar	Estar matriculado o admitido en un programa de doctorado expedido por una escuela de doctorado que guarde relación con el proyecto
5	Evaluación de la eficacia de fertilizantes y plaguicidas de nueva generación (Versión formativa)	Impacto de los nanomateriales en la producción agrícola	AGROAMBIENTAL	Máster o Grado en Biología, CC. Ambientales, Biotecnología, Microbiología, Bioquímica, Química Ambiental o afines	Estar matriculado o admitido en un programa de doctorado expedido por una escuela de doctorado que guarde relación con el proyecto
6	Purificación de aguas contaminadas por fármacos con plantas y microorganismos (Versión formativa)	Purificación de aguas contaminadas por fármacos con plantas y microorganismos	AGROAMBIENTAL	Máster o Grado en Biología, CC. Ambientales, Biotecnología, Microbiología, Bioquímica, Química Ambiental o afines	Estar matriculado o admitido en un programa de doctorado expedido por una escuela de doctorado que guarde relación con el proyecto
7	Estrategias de diversificación para un manejo sostenible de los cultivos herbáceos en secano (Versión formativa)	Evaluación de la diversificación de mezclas de variedades de garbanzos	AGROAMBIENTAL	Grado de biología, CC. Ambientales, Ingeniería agronómica, Máster en Conservación de Recursos Naturales, Sistemas de cultivo o equivalente	Estar matriculado o admitido en un programa de doctorado expedido por una escuela de doctorado que guarde relación con el proyecto
8	Plantas aromáticas medicinales y complementarias: una alternativa de cultivos multiobjetivo para reactivar la bioeconomía en áreas rurales en declive demográfico en la Comunidad de Madrid (Versión formativa)	Producción de líneas híbridas de <i>Cistus x cyprus</i> para optimizar el rendimiento en aceites esenciales y oleoresinas libres de compuestos tóxicos	AGROAMBIENTAL	Máster o Grado en Ingeniería Agronómica, Biología, Ciencias Ambientales, Biotecnología, Bioquímica, Química Ambiental o afines	Estar matriculado o admitido en un programa de doctorado expedido por una escuela de doctorado que guarde relación con el proyecto
9	Plan estratégico para la innovación agroalimentaria en la Comunidad de Madrid (Versión formativa)	Sistemas de conocimiento en innovación agraria: mapas de conocimiento de la Comunidad de Madrid	INVESTIGACIÓN APLICADA Y EXTENSIÓN AGRARIA	Grado en Agronomía, CC. Sociales, CC. Biológicas, CC. Ambientales o CC. Económicas	Estar matriculado o admitido en un programa de doctorado expedido por una escuela de doctorado que guarde relación con el proyecto



Nº CONTRAT O	PROYECTO IMIDRA	TÍTULO TESIS DOCTORAL	ÁREA DE INVESTIGACIÓN	REQUISITOS	
				TITULACIONES	OTROS REQUISITOS
10	La innovación gastronómica circular en Madrid como elemento para la sostenibilidad y potenciación vanguardista de la restauración, agroalimentación y cultura madrileña (Versión formativa)	Alimentación sostenible en la restauración colectiva. Incorporación de alimentos de proximidad, ecológicos y temporada en colectivos y restaurantes	INVESTIGACIÓN APLICADA Y EXTENSIÓN AGRARIA	Grado en Agronomía, CC. Sociales, Ciencia Y Tecnología de los alimentos, CC. Biológicas, CC. Ambientales o CC. Económicas	Estar matriculado o admitido en un programa de doctorado expedido por una escuela de doctorado que guarde relación con el proyecto

**ANEXO II  
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes serán evaluadas sobre un total máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato</b>	<b>0-65</b>
1.1. Aportación científico-técnica	0-45
1.2. Movilidad e internalización	0-20
<b>2. Adecuación del candidato a las actividades de investigación a desarrollar</b>	<b>0-35</b>
2.1. Experiencia profesional	0-30
2.2. Adecuación del candidato	0-5

Descripción de los criterios de evaluación:

**1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato (máximo 65 puntos)****1.1. Aportación científico-técnica (máximo 45 puntos)**

Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

**A.** Por expediente académico correspondiente a la titulación por la que opta al contrato, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

**B.** Por titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a aquella por la que opta al contrato, 5 puntos.

**C.** Por conocimiento técnico profesional de un idioma oficial extranjero, de acuerdo con la siguiente escala:

- 1 punto: Nivel A2: Elemental.
- 2 puntos: Nivel B1: Intermedio.
- 3 puntos: Nivel B2: Intermedio alto.
- 4 puntos: Nivel C1: Avanzado.
- 5 puntos: Nivel C2: Muy avanzado.

**D.** Por asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, directamente relacionadas con el proyecto al que se opta: 0,1 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida

proporcionalmente. Únicamente se valorarán una vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

**E.** Por producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

TIPO DE PUBLICACIÓN	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) (1)	Hasta 3 puntos	Hasta 1,5 puntos
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5 puntos	1 punto
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de procesos, vídeos y otros productos de transferencia (2)	1 punto	0,5 puntos

(1) En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

(2) En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal o agroalimentario, 0,2 por cada diez horas lectivas.
- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,1 puntos por cada diez horas lectivas.
- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,2 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,2 puntos, o escritas, 0,1 puntos.

## 1.2. Movilidad e internacionalización (máximo 20 puntos)

Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

- Por realización de estancias en centros nacionales de I+D: 0,5 puntos por cada mes de estancia.
- Por realización de estancias en centros internacionales de I+D: 1 punto por cada mes de estancia.

## 2. Adecuación del candidato a las actividades de investigación a desarrollar (máximo 35 puntos)

### 2.1. Por experiencia profesional directamente relacionada con el proyecto en el que se va a realizar la contratación (máximo de 30 puntos)

Se valorará de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional, 0,5 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Por becas de investigación en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,3 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta el siguiente criterio:

Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

## **2.2. Adecuación de la formación del candidato/a al proyecto al que se opta. (máximo de 5 puntos)**

Se valorará el valor aportado al equipo de investigación del IMIDRA por parte del candidato/a para la realización del proyecto y por el valor añadido que el proyecto representará en la carrera investigadora del candidato.

Se evaluará la adecuación de la formación del candidato/a al proyecto al que se opta y al centro donde va a realizar su trabajo en función de la titulación, el número de asignaturas cursadas, número de horas de cursos especializados en función de que estén directamente relacionados con el proyecto y con las tareas a realizar, etc., así como la adecuación del contenido de las publicaciones, trabajos presentados a congresos, actividades de transferencias etc., realizadas por el candidato, a las tareas previstas en el proyecto y la adecuación de las tareas del proyecto con el perfil del candidato.



Etiqueta del Registro

**ANEXO III**

Solicitud contratación de personal investigador predoctoral en formación

**1.- Datos de la persona interesada**

NIF / NIE									
Nombre			Apellido 1			Apellido 2			
Tipo vía				Nombre vía					
Nº/Km:		Piso	Puerta		Código Postal				
Provincia				Municipio					
Otros datos de localización									
Email			Teléfono 1			Teléfono 2			

**2.- Datos de la persona o entidad representante**

NIF / NIE									
Nombre			Apellido 1			Apellido 2			
Tipo vía				Nombre vía					
Nº/Km:		Piso	Puerta		Código Postal				
Provincia				Municipio					
Otros datos de localización									
Email			Teléfono 1			Teléfono 2			
En calidad de									

**3.- Medio de Notificación**

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace								
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado								
	Tipo de vía		Nombre de vía						
	Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Código postal			
	Provincia			Municipio					

**4.- Contrato predoctoral solicitado**

Nº de contrato predoctoral del anexo I solicitado	
---	--

**5.- Documentación requerida**

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Título/s académicos o certificación acreditativa de haberlo/s solicitado y tener abonados los derechos.	<input type="checkbox"/>
Documento que acredite la matriculación o admisión en un programa de doctorado expedido por una Escuela de doctorado, que guarde relación con el proyecto de investigación del IMIDRA.	<input type="checkbox"/>
Expediente académico correspondiente a la titulación por la que opta al contrato predoctoral.	<input type="checkbox"/>



Certificado expedido por organismos o instituciones, públicas o privadas, que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, directamente relacionadas con el proyecto de investigación al que se opta.	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la producción científica o tecnológica.	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal o agroalimentario.	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la participación en ponencias o comunicaciones en congresos.	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de estancias en centros nacionales o internacionales de I+D+F.	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la experiencia profesional relacionada directamente con el proyecto a cuyo contrato predoctoral se opta.	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
DNI/NIE del solicitante	

(\*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

**6.- Declara responsablemente que a fecha de esta solicitud (marque lo que proceda):**

No ha iniciado la formación predoctoral, a través del desarrollo de una tesis doctoral, financiada con otras ayudas que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales, ni ha estado anteriormente contratado por medio de contrato predoctoral.	<input type="checkbox"/>
Ha iniciado la formación predoctoral, a través del desarrollo de una tesis doctoral, financiada con otras ayudas que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales, habiendo estado anteriormente contratado mediante contrato predoctoral por un período de: _____mes/es	<input type="checkbox"/>

En Madrid, a ..... de ..... de.....

**FIRMA**

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)
---------------------	---

## Información sobre Protección de Datos

### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

**Responsable:** Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (Imidra).

**Domicilio social:** Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)

**Contacto con el Delegado de Protección de Datos:** [protecciondatosmambiente@madrid.org](mailto:protecciondatosmambiente@madrid.org).

### 2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMIDRA.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión del personal. Formación de personal, promoción y selección de personal. Expedientes de modificación de puestos de trabajo. Control Horario, Concesión y gestión de permisos y licencias, gestión de nómina, tramitación de bajas por incapacidad temporal (cc y cp), prevención de riesgos laborales y procedimientos disciplinarios. Gestión de las solicitudes asociadas al régimen de teletrabajo.

### 3. ¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 26/1997, de 26 de diciembre de creación del IMIDRA. RDL 5/2015, por el que se aprueba el TR del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/86 de Función Pública de la Comunidad de Madrid. RDL 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TR de la LGSS. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.

### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Registro Central de Personal. Direcciones Generales de Función Pública y Recursos Humanos de la Comunidad de Madrid. Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social. AEAT. Mutualidades de funcionarios. Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas. Entidades Bancarias. SEPE. Tribunales y Juzgados y otros órganos por obligación legal.

### 8. Transferencias internacionales

No

### 9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

### 10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos [www.aepd.es](http://www.aepd.es) si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

### 11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros.

### 12. Fuente de la que proceden los datos

Interesado y terceros.

### Más información

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

Modelo: 3714F1

(03/14.984/24)

